

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021-00268

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de decreto de medida.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Julio 14 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Julio Catorce (14) de Dos mil veintidós (2.022)

Visto y verificado el informe secretarial, observa esta agencia judicial, que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, solicita se le decrete medida cautelar dentro de la demanda de referencia, lo cual atenderá y dispondrá el despacho con arraigo en los artículos 599 y concordantes del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- Decrétese el embargo e inmovilización del vehículo de placas GFK776, marca FORD, modelo 2019, color PLATA PURO, línea F 150 DC 4x4, servicio PARTICULAR, de propiedad del demandado SOCRATES FRANSUA LÓPEZ TOBÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98'546.034 y a favor del acreedor prendario BANCO DE OCCIDENTE S.A., con Nit No. 890.300.279-4. Librese oficio y diríjase al correo electrónico de la Secretaría de Movilidad de Medellín, en la cual se encuentra matriculado dicho vehículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE